



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2023-00130902- -UNC-ME#SECYT

VISTO:

Las presentes actuaciones, en la que tramita la Contratación Directa por Exclusividad N° 64/23, autorizada por Resolución de la Secretaría de Ciencia y Tecnología N° RESOL-2023-34-E-UNC-SECYT#ACTIP (orden 19) para la adquisición de un Espectrómetro para Generación de Suma de Frecuencias (SFG) con fuente láser de picosegundos, en el marco del Proyecto Equipar Ciencia II; y

CONSIDERANDO:

Que del Informe Técnico del orden 2 surge que el único equipo, a nivel local e internacional, que cumple con las exigencias establecidas en el proyecto es el: Espectrómetro para Generación de Suma de Frecuencias con fuente láser de picosegundos de EKSPLA, que es la única firma proveedora del equipo mencionado y que la misma no posee representante exclusivo en Argentina;

Que al orden 28 se incorpora la oferta presentada por la firma EKSPLA UAB, por un total de € 420.400, y embebido al orden 33 el certificado de exclusividad;

Que en su Dictamen 117/23 (embebido al orden 34) la Comisión Evaluadora informa que la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego, por lo que aconseja su preadjudicación;

Que el informe de factibilidad presupuestaria ha sido agregado al orden 49;

Que la Dirección General de Contrataciones en su intervención del orden 52 no formula observaciones al trámite llevado a cabo;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-72834-E-UNC-DGAJ#SG (orden 57) y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en su despacho;

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto 1023/01 en su Art. 25, Inc. d), Ap. 3, y del Decreto 1030/16 en su Art. 17, de las Ords. HCS 5/13 y 7/21 y de la

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa 64/23 convocada por Secretaría de Ciencia y Tecnología a los fines de la adquisición de un Espectrómetro para Generación de Suma de Frecuencias (SFG) con fuente láser de picosegundos y, en consecuencia, adjudicarla a la firma EKSPLA UAB, de Lituania, por el monto y con la imputación que se detallan en el anexo único de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Ciencia y Tecnología y a la Secretaría de Gestión Institucional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.